



VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)
PROCESO 08001405301720170084000
DEMANDANTE MIGUEL FRANCISCO RAMÍREZ CHOPERENA
DEMANDADO RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN
ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Verbal Especial de Pertenencia (Ley 1561 de 2012), presentada por el señor MIGUEL FRANCISCO RAMÍREZ CHOPERENA contra los señores RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO, en la cual se suspendió la diligencia por problemas técnicos de la parte demandante, estando pendiente fijar nueva fecha y hora de celebración de la audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintiuno (21) de abril de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)
PROCESO 08001405301720170084000
DEMANDANTE MIGUEL FRANCISCO RAMÍREZ CHOPERENA
DEMANDADO RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN
ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, es procedente fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del martes 14 de junio de 2022, a las 9:30 am, para llevar a cabo la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, a la audiencia señalada para el día martes 14 de junio de 2022, a las 9:30 am., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE".

TERCERO: ADVIERTIR a las partes, que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

CUARTO: REMITIR a las partes y sus apoderados el Link para acceder al expediente digitalizado a través de la Secretaría, vía correo electrónico.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web, a través de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

2e2b79016b974f85cef34fe1787a63e41c0b46dab4fdf50ae87474e3cb1ea2a7

Documento generado en 21/04/2022 01:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>